

Martes, 8 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la nave municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la nave municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“Modificación de sus artículos 5 y 12, Tarifa, adecuándola a los actuales usos que se vienen realizando por los/as vecinos/as, quedando el mismo redactado con el siguiente tenor literal:

“Art.5 Tarifa.5.1.- Vendrá determinada por la cantidad resultante de aplicar la tarifa fijada a continuación:

- Tarifa única de 75,00 euros por cada uso con un máximo de 3 días.
- Cada día adicional, a partir del cuarto día: 40,00 euros por día.
- Fianza: 100,00 euros.

5.2.- A las cantidades anteriores, habrán de añadirse, en su caso, las siguientes:

- De tratarse de celebraciones con DJ: 100,00 euros por día de actuación.
- De tratarse de celebraciones con Castillos inflables y similares: 40,00 euros por día de instalación.

(...)

Art. 12. Fechas en las que no se podrá conceder el aprovechamiento.

El Ayuntamiento de Azabal se reserva para sí el pleno uso y disposición de la Nave-Centro Social entre los días 15 y 31 de agosto de cada año”.



Martes, 8 de julio de 2025

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Azabal, 1 de julio de 2025

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE - PRESIDENTE

